



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 045-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 29 de marzo de 2016.

VISTO:

El Informe N° 123-2016-DGPP/UNISCJSA, Informe Legal N° 003-2016-DAL/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Informe N° 123-2016-DGPP/UNISCJSA, de fecha 03 de marzo de 2016, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2015 al Presupuesto Institucional de Apertura del 2016, señalando que ha determinado que los saldos de balance de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", por toda fuente de financiamiento es de S/. 7'916,082.00 (Siete Millones Novecientos Dieciséis Mil Ochenta y Dos con 00/100 Soles), al amparo del inciso d) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el literal d) del numeral 42.1 del Artículo 42 de la Ley 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria,





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes".

Que, el literal ii), del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que las modificatorias presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance.

Que, mediante Informe Legal N° 003-2016-DAL/UNISCJSA, de fecha 28 de marzo de 2016, Asesoría Legal, opina que es **procedente** la incorporación de mayores fondos públicos, en base al literal ii), del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que las modificatorias presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance.

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 –Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2015 al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", por toda fuente de financiamiento por la suma de S/. 7'916,082.00 (Siete Millones Novecientos Dieciséis Mil Ochenta y Dos con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

Saldos al 31 de diciembre del 2015

DENOMINACIÓN INGRESO	MONTO PARCIALES	MONTO TOTALES
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1422186	1422186
CANON MINERO	2613057	
CANON HIDROENERGÉTICO	1002347	
CANON FORESTAL	4357.	
REGALÍAS MINERAS	2871490	6491251
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS(CUT)	2195	
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	450	2645

TOTAL SALDO DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015	7916082	7916082
---	----------------	----------------

DENOMINACIÓN GASTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO TOTALES
1 IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	900000.00
2 IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICO (INDICADOR 4, CBC 01)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	250000.00



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



3	ELABORACIÓN DE MANUALES Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD (INDICADOR 18 Y 20, CBC 03)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	76900.00
4	CONSTRUCCIÓN DE LOZA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL (INDICADOR 46, CBC 06)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	195287.00
5	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	CANON Y SOBRECANON	1500000.00
6	FORMULACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES TÉCNICOS	CANON Y SOBRECANON	500000.00
7	CONSTRUCCIÓN DE RECTORADO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS UNISCJA	CANON Y SOBRECANON	4493895.00
TOTAL SALDO DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015			7916082

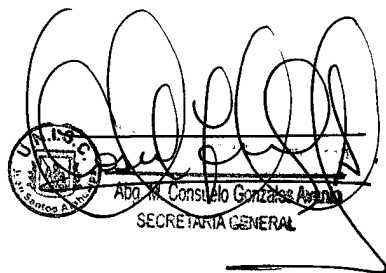


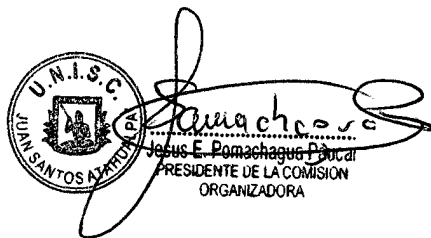
ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos a que hace referencia el párrafo precedente, se utiliza el modelo 04/GN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Planificación y Presupuesto realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines que estimen convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. M. Consuelo Gonzales Arango
SECRETARÍA GENERAL


Jesus E. Pomachagua Páucar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA